

RAD. 08001311000820220014800
REF. DIVORCIO CONTENCIOSO
DTE. VIRNNA JEISSYREDONDO GONZALEZ RUBIO
DDO. CARLOS JOSE PEREZ SOTO
AUTO NOMBRA CURADOR

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra vencido el término del emplazamiento a la parte demandada CARLOS JOSE PEREZ SOTO, por lo que se encuentra pendiente designarle Curador Ad-Litem. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 15 de 2022

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Barranquilla, septiembre quince (15) de dos mil veintidós (2022). -

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 48 numeral 7º del C.G.P., el Juzgado dispone:

Desígnese como Curador Ad-Litem, para que represente hasta la culminación del proceso a la parte demandada CARLOS JOSE PEREZ SOTO, al Dr. JOSE GREGORIO BECERRA VALETH, quien se puede localizar en la Calle 68 No. 45- 10, de esta ciudad, Cel. 3015015074, correo electrónico: josebecerra21@hotmail.com.

Comuníquesele el nombramiento al curador, informándole que es de forzosa aceptación, y si acepta, désele posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

LMLB

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23b438d822e202b1d45e820294dc48d2ab4d953f99155d21256f387e71d52c04**

Documento generado en 15/09/2022 05:08:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>